
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

C. Norberta Treviño Manuel.

En el juicio de amparo número 1047/2023, promovido por Abdías Martínez Reyes, contra actos del Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de San Carlos Yautepec, Oaxaca; en el cual reclama, entre otros, el auto de formal prisión dictado el diez de noviembre de dos mil veintitrés, en el expediente 10/2002 del índice de la autoridad responsable; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó emplazar por este medio a la tercera interesada Norberta Treviño Manuel, quien debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio; apercibida que de no hacerlo, por sí, o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; 27 de enero de 2025.
 Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Oaxaca
Adela Ramos Zárate
 Rúbrica.

(R.- 560577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO

Víctor Manuel Vázquez Vaca, Salvador del Moral Ochoa y Guillermo Alejandro Salazar Escamilla.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Jesús Alberto López Raya y Julio Cesar Benavides Rodríguez, la cual se radicó con el número **284/2024**, contra la resolución de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, dictada en el toca penal **63/2023** por la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad.

En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado les corre traslado **MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de enero de 2025.
 La Secretaría de Tribunal del Primer Tribunal Colegiado en Materias
 Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Ma. Isabel Martínez Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 560587)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

"Statusair Cargo, Airmundo, Airmundo Express, Servicios y Espectáculos La Puerta, Airmundo Cargo, todas sociedades anónimas de capital variable, Airmundo Logística Aérea, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, Status Express, sociedad civil y Ricardo Erosa Vera."

Amparo directo 58/2024, Promovente: Miguel Ángel Cárdenas Magallón; acto reclamado: laudo 04-07-2023, Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco; Juicio laboral 2108/2011; deberán comparecer por sí respecto al demandado físico o, por conducto de representante legal, dentro de treinta días hábiles, para que acudan a este tribunal y, se les corra traslado con la demanda de amparo, a efecto de que defiendan sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Zapopan, Jalisco, 25 de enero de 2024.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materia de Trabajo del Tercer Circuito Zapopan, Jalisco
Lic. Araceli Lerma López
Rúbrica.

(R.- 560589)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO:

En el juicio de amparo 231/2024, promovido por Jenaro Gaona López, contra actos de las autoridades responsables Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y otras, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a Elsa Gaona López, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaseles que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer lo que a su derecho convenga; y que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.
Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Maestro Rodrigo Torres Padilla
Rúbrica.

(R.- 560590)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla,
con residencia en San Andrés Cholula
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 849/2024, promovido por Miguel Ángel Gómez Bolas, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias Penales en el Estado de Puebla, se ordenó emplazar al tercera interesada Paulina Pineda Granja, por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 29 de noviembre de 2024.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Puebla
Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 560597)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercera interesada: R.H. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En el juicio de amparo 432/2024, promovido por Jorge Sánchez Castillo, contra actos de la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, de quien reclama la sentencia interlocutoria de fecha cuatro de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el juicio laboral 1533/2017-A. Por tanto, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada R.H. Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de presentarse dentro de los próximos treinta días ante esta autoridad, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, treinta de enero de dos mil veinticinco.
 La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Licenciada Hilda Jhanet Pérez González
 Rúbrica.

(R.- 560899)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con sede en Zapopan
EDICTO

PARA EMPLAZAR
“Jesús Guillermo Cervantes Gutiérrez”

Amparo indirecto 557/2024, promovente: Karina Mendoza Antuna; acto reclamado: bloqueo de cuentas bancarias; Juez Tercero de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco y otras; deberá comparecer dentro de treinta días hábiles, para que acuda a este juzgado de Distrito y, se le corra traslado con la demanda de amparo a efecto de que defienda sus derechos; con el apercibimiento que de no hacerlo, la ulteriores notificaciones, aun personales se harán por lista. Publicación de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
María Isabel Orozco Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 560592)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
M9-OJ1
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 690/2024, promovido por María Isabel Velázquez Díaz, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Ángel Francisco Retana Sandoval, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí o por su representante, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
 Zapopan, Jalisco; veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
 Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
 en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan
Beatriz Yadel Martínez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 560605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO:

En el amparo directo 154/2024, promovido por Juan Jorge Buenrostro Castellanos y Rosa María Solís Guillén, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, señaló como tercera interesada a Argos Quma Constructora, sociedad anónima de capital variable; acto reclamado sentencia de 23-noviembre-2023, dictada en el toca 364-A-1C03/2023, que confirmó la sentencia de 7-septiembre-2023, emitida por el juez de origen; de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 6 de enero de 2025.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
José Alejandro González Interiano
Rúbrica.

(R.- 560608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Socorro Ocampo Ocampo e Ignacio Alonso Ramírez Ocampo, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 382/2024, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por Lucila Dorantes Arreguín, albacea de la sucesión a bienes de Bulmaro Bartolomé Leal Sánchez, contra la resolución pronunciada veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro de dos mil veinticuatro, por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior del Estado de Querétaro, en el toca civil 1346/2024, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en un periódico de mayor circulación, deberán comparecer al juicio, apercibido que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo.

Atentamente
Querétaro, Querétaro, trece de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito
Oscar Aben-Amar Palma Valdivia
Rúbrica.

(R.- 560613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 239/2024, promovido por **Jorge Meza Palacios**, por propio derecho, contra actos del **Titular del Juzgado Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, derivados de la falta de llamamiento al **juicio especial hipotecario 932/2018** del índice Juzgador responsable, promovido *-actualmente-* por **Intermediación y Desarrollo de Activos Litigiosos, sociedad anónima de capital variable**, en contra de **Imagen Tecno Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable**; el uno de marzo de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda y se tuvo como tercera interesada a **Imagen Tecno Inmobiliaria, sociedad anónima de capital variable**; no obstante ante la imposibilidad de emplazarla, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se deben publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete

días, apercibiéndole que tiene el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para presentarse *-a través de quien legalmente la represente-* en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de cinco de junio de dos mil veinticuatro.

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Jacqueline Mary González Meléndez
Rúbrica.

(R.- 560204)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 385/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por Construcción y Operación, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por su endosatario en procuración Adolfo de Jesús Ramos Hernández, contra los actos del Juez Trigésimo Tercero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente 319/2021, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de tres de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Brizuela Ingeniería y Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente Brico Electric, Sociedad Anónima de Capital Variable y Luis Fernando Brizuela Castillo, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 560614)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En el lugar que se encuentren hago saber a Domitilio Martínez Pérez y Nelsy Judit Granados Martínez, que en juicio de amparo indirecto 1710/2023, promovido por Guadalupe Pérez Pérez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil del Distrito Judicial de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y otras, emitidos en juicio civil 1062/2012. Se comunica tienen el carácter de terceros interesados, para que si a sus intereses conviene se apersonen en Blvd. Ángel Albino Corzo No.2641, Edificio "C", Primer Piso, Col. Las Palmas, Tuxtla Gutiérrez, C.P.29040, a deducir derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro término treinta días hábiles, a partir día siguiente última publicación de edictos de siete en siete días, por tres veces, en Diario Oficial de la Federación; apercibidos no hacerlo, ulteriores notificaciones aún personales se harán por lista. A su disposición en Secretaría de Juzgado copia simple demanda amparo.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 31 de enero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
Lic. Laura Yuriria Robledo González
Rúbrica.

(R.- 560892)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 912/2024-III
EDICTO

DIRIGIDO A: AARÓN ADMINISTRACIÓN ALTERNATIVA, SOCIEDAD CIVIL.

Dentro de los autos del juicio de amparo número 912/2024, promovido por Alejandro García Aceves, contra el acto que reclama de la Décimo Sexta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, dentro del juicio laboral 2301/2016/16-D. Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordena publicar el presente edicto a costa del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de hacerle saber que deberá presentarse, si así es su voluntad, a deducir sus derechos ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo antes mencionado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; en el entendido que de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones, las subsecuentes se le practicarán por medio de lista, aun aquellas de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 30 de enero de 2025.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco

René Gustavo Arellano Márquez

Rúbrica.

(R.- 560900)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Los Mochis
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Los Mochis.

Con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso c), segundo párrafo de la Ley de la materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en términos de su ordinal 2°, se notifica a Jesús Manuel Martínez Félix, emplazándolo con carácter de tercero interesado, a la demanda de amparo 462/2024 promovida por Rosa Karely Barreras Gaxiola, contra actos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, con sede en esta ciudad y otra autoridad. Haciéndole saber que se señalaron diez horas con diez minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que si es su voluntad deberá comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este juzgado.

Los Mochis, Sinaloa, a veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Omar Eduardo Acevo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 560901)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **veintitrés de enero de dos mil veinticinco.**

Tercera interesada: Human Intro Group, Sociedad Civil.

En el juicio de amparo **827/2024-III**, promovido por Roberto González Hornedo, apoderado para pleitos y cobranzas de la quejosa Novarec, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada y ésta como apoderada de Portafolio de Negocios, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; se señaló como **ACTO RECLAMADO:** la resolución de dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, dictada por la sala responsable que confirmó el auto de veinticinco de abril de dos mil veinticuatro dictado por el juez de génesis, que revoco la admisión del recurso y calificación de grado realizada en primera instancia en razón a la cuantía y confirmó la resolución

apelada; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **Human Intro Group, Sociedad Civil**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintitrés de julio de dos mil veinticuatro**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, 23 de enero de 2025.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 560207)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTOS A LA:

Tercera Interesada
Deneb Garza Martínez.

En el amparo indirecto 444/2024 promovido por David Cervantes Lara, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de esta ciudad, consistente en la ejecución del convenio final de método alternativo elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada el veintisiete de enero de dos mil veintitrés y la sanción del expediente VAL/1983/2023 y convenio 13/2023 de Mediación; se ordena emplazar por edictos, a efecto de presentarse dentro de los próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria, quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado, apercibida que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún carácter personal, se practicarán por lista acuerdos.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.
La Secretaria de Juzgado
Lic. Mónica Esmeralda Enríquez Enríquez
Rúbrica.

(R.- 560903)

Estados Unidos Mexicanos
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 573/2024, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por **MARÍA CONCEPCIÓN JAIME HERNÁNDEZ**, contra los actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, dictada en los tocas 801/2023, 801/2023/1 y 801/2023/2, derivado del juicio ordinario civil 328/2017, del índice del Juzgado Cuadragésimo Civil de proceso Escrito de la Ciudad de México, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **CARLOS BARBOSA VILLARAUZ**, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos.

Atentamente
Ciudad de México a 22 de enero de 2025.
La Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. María Antonieta Solís Juárez
Rúbrica.

(R.- 561044)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 316/2024-III, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por María del Carmen Barrientos León, contra actos de la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, el veinte de enero de dos mil veinticinco, se ordenó emplazar a la moral tercera interesada **Correspondencia Dirigida Express, Sociedad Anónima de Capital Variable**, mediante edictos, con apoyo en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo: III. AUTORIDADES RESPONSABLES.- Ese carácter lo tiene la H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, quien tiene su residencia oficial en el Eje Vial Juan Gabriel esquina con Calle Aserraderos, Edificio Administrativo de Gobierno del Estado de Chihuahua, planta baja, Colonia San Antonio, en ésta Ciudad. IV. ACTO RECLAMADO. De la Responsable se reclama la resolución interlocutoria dictada dentro de la audiencia celebrada el 23 de febrero del 2024 en donde tal autoridad declaró improcedente la revisión de actos de ejecución que la quejosa promovió del día 20 de octubre del 2023, juicio laboral radicado bajo el expediente 3/18/3889. V DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS.- Los reconocidos y garantizados por los artículos 1, 14, y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el derecho humano al debido proceso legal reconocido y garantizado en esos preceptos constitucionales. Se hace saber a Correspondencia Dirigida Express, Sociedad Anónima de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las diez horas con veinte minutos del diez de febrero de dos mil veinticinco. Además, que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Ciudad Juárez, Chihuahua, 30 de enero de 2025.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede Ciudad Juárez
Lic. José Erasmo Barraza Grado
Rúbrica.

(R.- 560895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Norma Rocha Flores, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Sigifredo Guzmán Ramírez, promovió juicio de amparo en contra del acto reclamado al Juez Penal del Sistema Tradicional de la Región Norte, con sede en Fresnillo, Zacatecas, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 435/2024, consistente en: la determinación de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, dictado dentro de la causa penal 32/2007, por la cual se decretó auto de formal prisión al quejoso por la presunta comisión del delito de homicidio calificado cometido en agravio de Juan Manuel Díaz Galván, quien fuera cónyuge de Norma Rocha Flores; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibida de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "El Universal" y en el diverso "Imagen" de esta ciudad.

Zacatecas, Zacatecas, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas

Lic. Adilene Bollás Mendoza
Rúbrica.

(R.- 560904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
EDICTO

Se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Chalino Sánchez Escamilla, por acuerdo de veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó el emplazamiento por edictos del referido tercero interesado a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Zacatecas, con sede en la ciudad del mismo nombre, dictado dentro del juicio de amparo 1116/2023-I, promovido por Casimiro Najar Sánchez, por propio derecho, contra actos del Juez de Control y de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Valparaíso, Zacatecas, consistente en el auto de vinculación a proceso de trece de septiembre de dos mil veintitrés, dictado dentro de la causa penal 3/2021, de igual forma, se le hace saber que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional ubicado en calle Lateral número mil doscientos dos (1202) Primer Piso Torre "A", colonia Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, Zacatecas, en horario de nueve treinta a catorce treinta horas, dentro del término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, para imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Zacatecas, Zacatecas a 26 de noviembre de dos mil veinticuatro.

Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Rebeca Isabel Medina Becerra

Rúbrica.

(R.- 560907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito,
con sede en Tlaxcala, Tlaxcala
EDICTO

Marco Antonio Oropeza Hernández y Jesús Oropeza Porras

(Terceros Interesados)

A los terceros interesados Marco Antonio Oropeza Hernández y Jesús Oropeza Porras, en el juicio de amparo directo 635/2023 derivado del toca 290/2023 del índice de la Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala; por acuerdo de catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, en términos de lo establecido por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarles al juicio de amparo directo en cita, promovido por Rut Huerta Ortega o Ruth Huerta Ortega, por conducto de su representante Óscar Lozano Huerta, como al efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen al referido juicio de amparo radicado en este Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito, en su carácter de terceros interesados, si a su derecho conviene, en la inteligencia que de no hacerlo, transcurrido el plazo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista. Se hace notar que la copia de la demanda y el auto de admisión de la misma, quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del citado tribunal federal. Expido el presente en Apizaco, Tlaxcala, treinta de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito

Lic. Miriam Ramírez Alanís

Rúbrica.

(R.- 560908)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Karen Daniela Espinosa Vázquez, en su carácter de deuda de Samuel González García, y Armando Martínez Gómez, dado que se ignora su domicilio, se les emplaza por este medio al juicio de amparo directo penal 259/2023, del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Julio César Granados Lazcano** en contra de la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, emitida en el toca penal acusatorio 54/2017, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, en su carácter de ordenadora, y el Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral en el Estado, en funciones de Tribunal Unitario de Enjuiciamiento Penal del Distrito Judicial de Querétaro y Juez de Ejecución de Sanciones Penales del Distrito Judicial de Querétaro, como ejecutoras; donde les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer en defensa de sus derechos al juicio referido y señalar domicilio procesal en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por lista electrónica de este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de diciembre de dos mil veinticuatro. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del XXII Circuito
Lic. Xóchitl Yolanda Burguete López
Rúbrica.

(R.- 560910)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

A. Miguel Ángel Martínez Hernández.

Se le hace saber que IVÁN DARÍO TRIANA LÓPEZ, promovió juicio de amparo en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río; radicado con el número 1262/2024-III-P, acto reclamado: El auto de formal prisión decretado el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro, en contra del quejoso Iván Darío Triana López, dentro de los autos de la causa penal 06/2023 del índice del Juzgado responsable, por su probable participación en la comisión del delito de **Homicidio Doloso Calificado**, cometido en agravio de la persona que en vida respondió al nombre de Iván Lucero Martínez, así como **Daños Dolosos**, cometido en agravio de Miguel Mora García, y **Lesiones Dolosas**, cometidas en agravio de Miguel Ángel Martínez Hernández, proceso en el que el *aquí tercero interesado* Miguel Ángel Martínez Hernández, tiene el carácter de víctima; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en esta propia fecha se ordena emplazar a juicio, por medio de edictos, al citado tercero interesado Miguel Ángel Martínez Hernández, a fin de que comparezca dentro del plazo de treinta días contado a partir del siguiente día hábil al de la última publicación de los edictos, a este juzgado a deducir sus derechos en el citado juicio de amparo. Con el apercibimiento que, si en el término transcurrido no comparece por sí o por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas procesales haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, 12 de noviembre de 2024.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz
Deyahanira Aydeé Chávez Soto Castro
Rúbrica.

(R.- 560916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
A.D.C. 639/2024
EDICTOS

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.
 SECRETARÍA DE ACUERDOS.
 JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 639/2024.
 QUEJOSA: EXXONMOBIL SERVICIOS PETROLEROS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
POLÍMEROS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de febrero del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a la tercera interesada Polímeros Mexicanos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de EDICTOS a costa de la quejosa, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a la tercera interesada que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 639/2024, promovido por Exxonmobil Servicios Petroleros México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado José Iván Sarmiento Rubio, contra el acto que reclama de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, en el toca 606/2024, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025.
 El Secretario de Acuerdos
Lic. Luis Arturo Calzada Loya
 Rúbrica.

(R.- 561047)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
 EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
 EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **24/2024-V**, de la comerciante Ingeniería Cárnica Mexicana, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador** a Raúl Contreras Salazar, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Torre Vértice, Avenida Frida Kahlo 195, piso 8 Suite 808, Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, once de febrero de dos mil veinticinco.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
 con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rodolfo Maldonado Nieto
 Rúbrica.

(R.- 561055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **23/2024-V**, de la comerciante Impulsora Ganadera de México, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de once de diciembre de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el dieciséis de marzo de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Raúl Contreras Salazar**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Torre Vértice, Avenida Frida Kahlo 195, piso 8 Suite 808, Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **once de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, once de febrero de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rodolfo Maldonado Nieto
Rúbrica.

(R.- 561056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
EDICTO PARA PUBLICIDAD DE SENTENCIA QUE DECLARA
EL CONCURSO MERCANTIL EN ETAPA DE CONCILIACIÓN.

En los autos del concurso mercantil **28/2024-V**, de la comerciante Consorcio Internacional de Carnes, sociedad anónima de capital variable; mediante **sentencia de dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**, se declaró el concurso mercantil de la citada comerciante, se ordenó **la apertura de la etapa de conciliación por un periodo de ciento ochenta y cinco días naturales**, se señaló como **fecha de retroacción el veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro**. Se tuvo por designado como **conciliador a Raúl Contreras Salazar**, con domicilio para el cumplimiento de obligaciones a su cargo en **Torre Vértice, Avenida Frida Kahlo 195, piso 8 Suite 808, Valle Oriente, código postal 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León**, haciendo del conocimiento de los **acreedores residentes dentro de la República y en el extranjero que pueden presentar solicitudes de reconocimiento de crédito** al conciliador, en el domicilio indicado. Se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que surta efectos esta sentencia; salvo los que sean indispensables para asegurar la integridad de la masa concursal, incluido cualquier crédito indispensable para mantener la operación ordinaria de la empresa y la liquidez necesaria durante la tramitación del concurso mercantil.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de declaración de concurso mercantil, de **dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro**.

Ciudad de México, once de febrero de dos mil veinticinco.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Rodolfo Maldonado Nieto
Rúbrica.

(R.- 561063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en tres mil quinientos treinta dólares americanos y quinientos treinta y siete mil setecientos cincuenta pesos, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio De Extinción De Dominio 4/2025-VI-3** promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional en la Fiscalía General de la República, en contra de Rubén Pinedo López y Verónica Espitia Talavera con el carácter de demandados, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en tres tantos** en la Ciudad de México, el seis de febrero de dos mil veinticinco.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Ángel Alejandro Martínez Pérez

Rúbrica.

(E.- 000625)

AVISO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección General Adjunta.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 55 50 93 32 00 y 55 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA **GRUPO GILBERT ESTRUCTURAS EN ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BEATRIZ ADRIANA FLORES MONTOYA.**

EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 19/2022-B-5, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, PROMOVIDO POR LA MORAL FERRE BARNIEDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA **GRUPO GILBERT ESTRUCTURAS EN ACERO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y BEATRIZ ADRIANA FLORES MONTOYA,** EN EL QUE RECLAMA POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y PRESTACIONES LAS SIGUIENTES:

“1. El pago de la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 m.n.), como suerte principal.

2. El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios convencionales generados desde la fecha de vencimiento del título ejecutivo base de la acción, hasta el pago total de adeudo, a razón de un 3% mensual.

3. El pago de Costas y Gastos que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.”

SE LES MANDA EMPLAZAR, PARA QUE COMPAREZCAN AL LOCAL DE ESTE JUZGADO FEDERAL, SITO EN **BOULEVARD TOLUCA, NÚMERO CUATRO, DÉCIMO PISO, COLONIA INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53370,** A FIN DE IMPONERSE DE AUTOS Y CONTESTEN LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA EN EL TÉRMINO DE **OCHO DÍAS,** CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA DEL PRESENTE EDICTO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE IGUAL PLAZO, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE ÓRGANO FEDERAL, **APERCIBIDOS** QUE DE NO HACERLO, SE PROCEDERA CONFORME AL NUMERAL 1068, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE COMERCIO, ES DECIR, LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

**PARA SU PUBLICACIÓN EN:
EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN POR TRES VECES, SE SIETE EN SIETE DÍAS.**

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, trece de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Alejandra Nieto García

Rúbrica.

(R.- 560917)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

Tampico Terminal Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal.
En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Procedimiento Ordinario 267/2024, promovido por Martín Cruz Vázquez y Ricardo Castro Paramo, se le ha señalado como demandada, reclamándole, esencialmente el pago de la indemnización constitucional por el despido injustificado que aluden, así como el pago de demás prestaciones laborales derivadas de la relación de trabajo, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo

veintinueve de enero de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca ante este Tribunal por conducto de su apoderado legal, para la defensa de sus intereses y produzca su contestación por escrito, ofrezca pruebas y objete las de su contraria, y de ser el caso, reconvenga; apercibida que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvencción. Asimismo, para que señale domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibida que de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal a través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a veintinueve de enero de dos mil veinticinco.

Juez de Distrito adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico

Luis Enrique Burgos Flores

Rúbrica.

Secretario Instructor adscrito al Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas con residencia en Tampico

José Alfredo García Lugo

Rúbrica.

(R.- 561050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico
EDICTO

1) Tampico Terminal Marítima, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2) Constructora Veasa, Sociedad Anónima de Capital Variable, 3) Acuitab, Sociedad Anónima de Capital Variable, 4) Vos Grupo Constructor, Sociedad Anónima de Capital Variable y 5) Multiservicios RYC, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de sus representantes legales.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes:

En los autos del Procedimiento Ordinario 118/2024, promovido por Gabriela Álvarez Rodríguez, se les ha señalado como demandados, reclamándoles, esencialmente el pago de la indemnización constitucional por el despido señalado como injustificado, el pago de salarios vencidos, prima de antigüedad, aguinaldo, vacaciones proporcionales y demás prestaciones laborales, derivadas de la relación de trabajo, no obstante, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, para que, dentro de un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan a este Tribunal por conducto de sus apoderados legales, para la defensa de sus intereses y produzcan su contestación por escrito, ofrezcan pruebas y objeten las de su contraria, y de ser el caso, reconvengan; apercibidos que, de no hacerlo así, una vez fenecido dicho plazo, se tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas, y en su caso, formular reconvencción. Asimismo, se les requiere para que señalen domicilio dentro del lugar de residencia de este Tribunal, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de

carácter personal, se harán a través del boletín judicial. En el entendido de que el domicilio de este Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, se ubica en Avenida Hidalgo, número 2303, colonia Smith, código postal 89140, Tampico, Tamaulipas, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Tampico, Tamaulipas, a treinta y uno de enero de dos mil veinticinco.

Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico

Juez de Distrito

Luis Enrique Burgos Flores

Rúbrica.

Secretario Instructor

José Alfredo García Lugo

Rúbrica.

(R.- 561046)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan

Amparo Indirecto 413/2024

EDICTOS

PARA EMPLAZAR A JOSÉ ARMANDO ARCINIEGA RIVERA.

Juicio Amparo 413/2024 promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México** por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas **David Noé Montes Rodríguez**, contra actos del **Presidente de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, de quien reclama la omisión de ordenar llamar a **Banco Santander México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Santander México**, al procedimiento de remate, la adjudicación y orden de escrituración de un bien inmueble marcado con el número 44 de la vialidad denominada Paseo del Encino, de la manzana "C", dl Condominio Guadalupe INN 2, del fraccionamiento residencial Plaza Guadalupe, Segunda Sección, en el municipio de Zapopan, Jalisco y la orden de cancelación de gravámenes; del **secretario de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, la aprobación de remate la adjudicación y orden de escrituración del referido inmueble y la orden de cancelación de gravámenes; y, del **Actuario de la Décima Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco**, la omisión de citar a la parte quejosa, para la audiencia de remate, así como las notificaciones de los acuerdos de diecisiete de marzo de dos mil veinticuatro y uno de agosto de dos mil veintidós, citatorio de diez de agosto de dos mil veintitrés y emplazamiento de once de agosto de dos mil veintitrés, todo ello en el expediente 4527/2021/15-H.; del **Notario Público 115 de Guadalajara, Jalisco, La protocolización ordenada por la junta responsable**, del **Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, la cancelación del gravamen hipotecario del inmueble materia del remate en el juicio laboral.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado José Armando Arciniega Rivera, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las **diez horas con tres minutos del veintinueve de enero de dos mil veinticinco**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan

Nathali Cisneros Mendoza

Rúbrica.

(R.- 561059)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, calle Eduardo Molina No. 2,
acceso 3, nivel P.B., Col. Del Parque, Ciudad de México, C.P. 15960**

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario de las cuentas bancarias y del bien inmueble que a continuación se mencionan:

Cuenta número 2913877396 de BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA México, con un saldo de diecinueve mil seiscientos setenta y tres pesos, veintidós centavos.

Cuenta de inversión 8239 de Intercam Banco, sociedad anónima institución de banca múltiple, Intercam grupo financiero, con un monto de doscientos quince mil, quinientos veintinueve pesos, cuarenta y dos centavos, más los rendimientos.

Cuenta 0103664627 de BBVA México, sociedad anónima, institución banca múltiple, grupo financiero BBVA México, con un saldo de dieciséis mil seiscientos setenta y un pesos, noventa centavos.

Cuenta 2993250018 de Intercam Banco, sociedad anónima institución de banca múltiple, Intercam grupo financiero, con un saldo de setenta y cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos, treinta y cuatro centavos.

Cuenta 22015090021960 de Intercam Banco, sociedad anónima institución de banca múltiple, Intercam grupo financiero, con un saldo de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos, setenta y siete centavos.

Parcelas número 288 Z-2 P2/4 y 287 Z- P2/4 del Ejido de Tequisquiapan, en Dolores Hidalgo, Guanajuato, lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 13/2024-I-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación Adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto de dichos bienes, en contra de Josefina Haydee Valentini Rosenzuaig, Maxine Turner Snyder, Raúl Julio Escobar Poblete quien usa el nombre de Ramón Alberto Guerra Valencia, María Mazarro Gómez de Santiago, Eric Arturo Florians Yáñez, Ricardo Alfonso Palma Salamanca quien usa el nombre de Esteban Manuel Solís Tamayo, por considerar que fue producto del delito de recursos de procedencia ilícita.

Las personas que se crean con derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar en el expediente 18/2023 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Expedido **en siete tantos** en la Ciudad de México, el seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

Niza Ivonne Poceros Muñoz

Rúbrica.

(E.- 000626)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo 612/2024 de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Óscar Huerta Juárez en su carácter de apoderado legal de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, contra actos del Presidente de la Junta Especial número seis de las que integran la Local de Conciliación y Arbitraje y otra autoridad, se ha señalado como tercera interesada a Luz María Hernández Vázquez y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" así como en el periódico "El Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Quedan a su disposición en la Actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 16 de enero de 2025.
Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Lic. Catherine Elizabeth Aguilar Alquicira
Rúbrica.

(R.- 561067)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1553/24-EPI-01-8
Actor: Invisible Sentiel, Inc.
"EDICTO"

SALVADOR GUTIÉRREZ REYNOSO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1553/24-EPI-01-8, promovido por EDUARDO KLEINBERG DRUKER apoderado legal de INVISIBLE SENTIEL, INC., demandó la nulidad de la resolución contenida en el oficio con código de barras 20240959348 de fecha 26 de junio de 2024, por medio del cual el COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS "C" DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, negó el registro de la marca XPRO, tramitado en el expediente 2901938, se dictó un acuerdo con fecha de 3 de enero de 2025, en donde se ordenó emplazar a SALVADOR GUTIÉRREZ REYNOSO, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 3 de enero de 2025.
Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 561054)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento al acuerdo del veinticuatro de enero dos mil veinticinco, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa **DGSUB"A"/A.1/1183/12/2024** a la persona moral **Consorcio Servicios Smart Free a tu Nivel, S.A. de C.V. y Foster + Partners Limited**, en su carácter de obligados solidarios del Contrato Plurianual de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número AD/01/CTO.MTO./2014, celebrado con Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México S.A. de C. V., por el acto de particular vinculado con faltas administrativas graves consistente en **Uso indebido de recursos públicos** previsto en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y al acuerdo del cuatro de febrero de dos mil veinticinco, mediante el cual también se ordenó el emplazamiento por medio de edictos dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa **DGSUB"A"/A.1/1173/12/2024** a **Servando Martínez Hernández** en su carácter Residente de Obra de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, respecto del Contrato número DGTFM-25-14 por la falta administrativa grave consistente en **Desvío de Recursos Públicos** prevista en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en atención a que no fue posible la localización de los referidos presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que fueron referidas anteriormente, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial que se llevará a cabo para la persona moral **Consorcio Servicios Smart Free a tu Nivel, S.A. de C.V. y Foster + Partners Limited** el día siete de mayo de dos mil veinticinco a las once horas y para el C. **Servando Martínez Hernández** el día siete de mayo de dos mil veinticinco a las trece horas. Las cuales se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente los represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a diez de febrero de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 561062)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación "A.1" de la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del ocho, catorce, quince, diecisiete y veinte de enero de dos mil veinticinco, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación "A.1", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESENTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTOS DE PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
Jorge Alberto Juárez Domínguez , en su carácter de Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	DGSUB"A"/A.1/1061/10/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	09:00
Jorge Alberto Juárez Domínguez , en su carácter de Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	DGSUB"A"/A.1/1080/10/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	09:30
Productos Orgánicos Selectos, S.C. de R.L. de C.V. , en su carácter de Beneficiaria de los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico Agrícola, Incentivo de Innovación y Desarrollo Tecnológico del ejercicio fiscal 2017.	DGSUB"A"/A.1/1121/11/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	10:00
Ingeniería Especializada Jaguar S.A. de C.V. , en su carácter de Contratista en el contrato de obra pública número CU-FIII-OP142-FISE-2017.	DGSUB"A"/A.1/1139/11/2024	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	10:30

Corporativo Constructor Tabasqueño S.A. de C.V. , Contratista en el contrato de obra pública número CO-OP102-43/2017.	DGSUB"A"/A.1/1139/11/2024	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	11:00
Grupo Paclena S.A. de C.V. , en su carácter de Contratista del contrato número CO-DOOTSM-56313001-002-K002-011/SD986/2017.	DGSUB"A"/A.1/1139/11/2024	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	11:30
Ruztyco S.A. de C.V. , en su carácter de Contratista del contrato número CO-DOOTSM-56313001-005-K002-015/2017.	DGSUB"A"/A.1/1139/11/2024	Utilización de información falsa prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	12:00
Faustino Favila Favila , en su carácter de Agente Estatal de Crédito Rural "B", de la Agencia en Chilpancingo, Guerrero, adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	DGSUB"A"/A.1/1140/11/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	12:30
Silvia Antonia Valenzuela López , en su carácter de Agente Estatal de Crédito Rural "A", de la Agencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, adscrito a la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero.	DGSUB"A"/A.1/1140/11/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	13:00
Agroasociación Lusa, S.A. de C.V. , en su carácter de Beneficiario del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística del ejercicio fiscal 2017.	DGSUB"A"/A.1/1140/11/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	13:30
Agricultores de Atenango del Río, S.P.R. de R.L. , en su carácter de Beneficiario del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística del ejercicio fiscal 2017.	DGSUB"A"/A.1/1140/11/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	14:00
Grupo Agrícola Alta Luz, S.P.R. de R.L. , en su carácter de Beneficiario del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Componente Activos Productivos y Agrologística del ejercicio fiscal 2017.	DGSUB"A"/A.1/1140/11/2024	Uso indebido de recursos públicos prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	14:30

Jorge Alberto Juárez Domínguez , en su carácter de Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	DGSUB"A"/A.1/1159/11/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	15:00
Jorge Alberto Juárez Domínguez , en su carácter de Coordinador de Control Financiero de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca.	DGSUB"A"/A.1/1160/11/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	16:00
Edgar Arturo Pardavell García , en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México.	DGSUB"A"/A.1/1182/12/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	16:30
Mónica Liliana Rangel Martínez , en su carácter de Directora General de los Servicios de Salud de San Luis Potosí.	DGSUB"A"/A.1/1186/12/2024	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	17:00
Katery Isamara Castillo Urióstegui , en su carácter de Directora de Administración del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	DGSUB"A"/A.1/1195/01/2025	Abuso de funciones prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	08 de abril de 2025	17:30

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a veintidós de enero de dos mil veinticinco. El Director de Substanciación "A.1", **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**. - Rúbrica.

(R.- 560199)

24 de Febrero Día de la Bandera

La bandera, el escudo y el himno nacionales nos identifican como personas de nacionalidad mexicana. Los Estados contemporáneos poseen símbolos que encarnan valores de unión, independencia y soberanía. Cada símbolo expresa esos valores con elementos visuales. En el caso de México, la conformación de los símbolos patrios conjuga los orígenes prehispánicos con la consumación de la independencia política y la consolidación del Estado Nacional mexicano.

El 24 de febrero de 1821, el general brigadier Agustín de Iturbide dio a conocer el Plan de Iguala por el cual se proclamó la Independencia del Imperio Mexicano respecto a España. Iturbide había acordado con jefes políticos y militares realistas y con el general insurgente Vicente Guerrero, el fin de la guerra iniciada 11 años atrás en el pueblo de Dolores, Guanajuato, por Miguel Hidalgo y Costilla.

El Plan de Iguala ostentó como lema Tres Garantías: "Independencia, Religión y Unión", que figuraron en una bandera confeccionada en la villa de Iguala, para ser portada por el Ejército Trigarante que consumó la independencia e hizo su entrada triunfal en la Ciudad de México, el 27 de septiembre de 1821. Los colores verde, blanco y rojo caracterizaron desde entonces el lábaro patrio.

Un elemento sustantivo de la Bandera Nacional es el Escudo. Sus orígenes se remontan al mito fundacional de la Ciudad de México-Tenochtitlan, en 1325, cuya representación figura en la primera lámina del Código Mendocino, elaborado alrededor de 1540. En tiempos de la Independencia Nacional, los ejércitos de Morelos utilizaron banderas en cuyo centro figuraba un águila posada sobre un nopal. En 1821, la bandera Trigarante de Iturbide no tenía el águila como escudo sino tres estrellas doradas.

El 2 de noviembre de 1821 se publicó el primer decreto sobre las características de la Bandera nacional, conformada por tres franjas verticales en verde, blanco y rojo, en cuyo centro reposaba un águila coronada posada sobre un nopal.

Con el establecimiento del sistema republicano, en 1824, la bandera mexicana adquirió sus rasgos esenciales con la disposición de los colores verde, blanco y rojo en posición vertical, y en el centro del blanco el Escudo Nacional, que consta de un águila real posada sobre un nopal, devorando una serpiente, símbolo de fuerza y de victoria. En el transcurso de los siglos XIX y XX, el Escudo Nacional tuvo diferentes modificaciones en cuanto a su disposición, orientación y estilo, hasta su conformación actual.

En la actualidad, de acuerdo con la ley expedida el 8 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2024, los símbolos patrios de nuestro país son el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional. Por medio de esta ley se definen sus características, sus usos oficiales, las fechas cívicas y el protocolo a seguir para su respeto y honores. Figuran en la documentación oficial, las monedas, las ceremonias cívicas, en oficinas, edificios y plazas, entre otros espacios públicos, así como en torneos deportivos nacionales e internacionales. La bandera se iza ante nosotras y nosotros, como un sol entre céfiros y trinos.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera Nacional deberá izarse a toda asta.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx